



De orden del Sr. Alcalde y a tenor de las disposiciones legales que regulan la materia, por medio del presente le cito a la sesión ordinaria que celebrará el Pleno Corporativo en el Aula cultural polivalente, el día 30 de Enero de 2023, a las diecinueve horas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º.- Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27-10-22.
- 2º.- Dación Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Ratificación Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Torrijos y Barcience, levantada por el Instituto Geográfico el día 9 de Octubre de 1877.
- 4º.- Aprobación Presupuesto General Ejercicio 2023
- 5º.- Adjudicación definitiva obra ejecución tres pistas de pádel sobre pista existente en la calle Miguel de Cervantes, n.º 62.
- 6º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el control de las colonias felinas.
- 7º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual.
- 8º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la decisión del Tribunal Constitucional y en defensa de la Democracia y la Constitución.
- 9º.- Informes de Alcaldía.
- 10º.- Ruegos y preguntas.

Atentamente,

Barcience, 25 de Enero de 2023

EL SECRETARIO,



SRES/AS CONCEJALES/AS

PUNTO SEGUNDO.- Dación Resoluciones de Alcaldía:

91/2022, 31 de Octubre, contratando con la empresa BB EDUCA, S.L., C.I.F. B-16950768 actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables (acciones formativas aprende a través del teatro, cocina creativa para niñas/os, apoyo educativo y campamentos en período de vacaciones escolares) en el precio de 14.999,00 €.

92/2022, 7 de Noviembre, autorizando el gasto, ordenando el pago, aprobando nóminas, seguros sociales, recogida y tratamiento de residuos, telefónica, suministro de energía eléctrica, canon aducción Picadas II, actividades pacto de estado contra la violencia, canon control de vertidos, agencia tributaria retenciones a cuenta IRPF más diversas facturas por importe de 75.018,81 euros.

93/2022, 8 de Noviembre, aprobando el expediente de contratación n.º 9/2022 “Obra de cerramiento del área infantil del parque flor de azahar”, y adjudicar dicha obra a Neopark CLM 2011 S.L. en el precio de 13.310,00 euros, I.V.A. incluido.

94/2022, 9 de Noviembre, constituyendo la Junta Local de Seguridad aprobando sus normas de carácter interno por las que se regirán sus actuaciones.

95/2022, 18 de Noviembre, concediendo licencia de obras a D.ª Luisa María Bermejo Velasco para revestimiento de mortero de monocapa en las fachadas de la vivienda sita en la calle Goya, n.º 19.

96/2022, 28 de Noviembre, aprobando el incremento adicional del 1,5% al personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento.

97/2022, 2 de Diciembre, autorizando el gasto, ordenando el pago, aprobando nóminas, seguros sociales, canon de abastecimiento, recogida de residuos, servicios jurídicos, técnicos y diversas facturas por importe de 42.920,44 €.

98/2022, 2 de Diciembre, concediendo licencia de obras a D. Francisco Javier Martínez Martín para hormigonado del patio delantero de la vivienda sita en la calle Taramona, n.º 6.

99/2022, 2 de Diciembre, concediendo licencia de obras a D.ª Julia Lamas Cadavid para una instalación fotovoltaica para autoconsumo residencial con una potencia de 5,74 kWp en la vivienda sita en la calle Juan Sebastián Elcano, n.º 15.

100/2022, 14 de Diciembre, concediendo licencia de obras a D. Carlos Palomo Gómez Escalonilla de instalación fotovoltaica para autoconsumo residencial con una potencia de 5,74 kWp en la vivienda sita en la calle Toledo, n.º 26.

101/2022, 14 de Diciembre, otorgando al Ampa del Colegio Público “Santa María La Blanca”, una subvención de 500 € para la financiación de diversas actividades.

102/2022, 15 de Diciembre, aprobando las bases reguladoras para la cobertura de dos plazas de Auxiliar administrativo, dos plazas de Oficial de primera y una plaza de Auxiliar de ayuda a domicilio y convocando el proceso de estabilización temporal, a tenor de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

103/2022, 20 de Diciembre, concediendo licencia de obras a D. Carlos Méndez Fernández de instalación fotovoltaica para autoconsumo residencial con una potencia de 4 kW en la vivienda sita en la calle Taramona, n.º 28.

1/2023, 3 de Enero, declarando exento del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica al vehículo propiedad de D.ª Raquel Céspedes Muñoz, marca Renault Laguna matrícula 8278BPF (artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2/2023, 3 de Enero, declarando exento del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica al vehículo propiedad de D.ª María Melodía García Pérez, marca Citroen Xsara Picasso matrícula 5172FDR (artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

3/2023, 3 de Enero, declarando exento del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica al vehículo propiedad de D. Jesús María Gil González, marca Toyota Yaris matrícula 7342KYP (artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

4/2023, 3 de Enero, autorizando el gasto, ordenando el pago, aprobando nóminas, seguros sociales, recogida y tratamiento de residuos, servicios técnico y jurídico, suministro de energía eléctrica, señalización urbana, pintura tráfico, suministro y colocación de válvulas, servicios deportivos y diversas facturas por importe de 62.289,02 euros.

5/2023, 10 de Enero, realizando el nombramiento de Policía Local en prácticas a favor de D. Moisés Esteban Jiménez, DNI 04.227.209 Q.

6/2023, 12 de Enero, concediendo licencia de obras a D.ª Ana María Filip para instalación de ventanas, reforma de baños y obras en la valla principal en la vivienda sita en Avenida de los Aragoneses, n.º 42.

7/2023, 12 de Enero, concediendo licencia de obras a D.ª Monia Hajjaj Azguet para instalación de ventanas, suelo cerámico y cambio de puerta de entrada en la vivienda sita en la calle Olivo, n.º 43.

8/2023, 16 de Enero, resolviendo la participación y aceptación expresa de este Municipio a la presentación por parte de FCC Aqualia con CIF A26019992, del proyecto con título “digitalización del ciclo integral del agua en Castilla-La Mancha” para la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation, (Orden TED/934/2022), de 23 de Septiembre).

9/2023, 17 de Enero, declarando exento del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica al vehículo propiedad de D.ª María del Carmen Fernández Herrero, marca Kia Carnival matrícula 1492FKT, (Artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

10/2023, 18 de Enero, reconociendo el devengo de trienios a favor del personal funcionario y laboral de la Corporación Municipal.

11/2023, 23 de Enero, concediendo licencia de obras a D.ª Sandra Martín Rodríguez para la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo sobre cubierta de la vivienda sita en la calle Picasso, n.º 12.

12/2023, 24 de Enero, convocando para el día 30 de Enero de 2022, a las diecinueve horas la sesión ordinaria que ha de celebrar el Pleno en el Aula cultural polivalente.

ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Torrijos y Barciencia, ambos de la provincia de Toledo, levantada por el Instituto Geográfico el día 9 de octubre de 1877, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 088765.

- **Antecedentes**

Entre los meses de marzo y junio de 2022, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2021-2024. Así se recoge en el Convenio de Colaboración suscrito el 15 de junio de 2021 entre la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, y el Centro Nacional de Información Geográfica.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, de fecha 21 de junio de 1880 con número de sellado 110096, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 9 de octubre de 1877 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- **Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo**

Reunidos el día 7 de noviembre de 2022, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Torrijos, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 9 de octubre de 1877, **queda subsistente en su totalidad**, con la excepción de la descripción del mojón M1, que se expondrá más adelante, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	393421.3	4424835.0	
M2	393410.5	4424904.4	Linde de tierras
M3	393435.6	4424920.7	Linde de tierras (recta)
M4	393346.4	4425405.7	Linde de tierras
M5	393181.3	4425512.2	Antigua linde de tierras
M6	393196.4	4425552.9	Antigua linde de tierras
M7	393120.6	4425595.4	Recta
M8	392988	4425720	Antigua linde de tierras
M9	392466.1	4426055.9	Antigua linde de tierras
M10	392484.9	4426087.0	Antigua linde de tierras (recta)
M11	392352.9	4426189.1	Antigua linde de tierras
M12	392372.5	4426251.7	Antigua linde de tierras
M13	392371.5	4426295.4	Linde de tierras
M14	392290.0	4426350.7	Linde de tierras
M15	392210.5	4426567.2	Linde de tierras
M16	392161.5	4426709.7	Linde de tierras
M17	392110.5	4426875.4	Linde de tierras
M18	392093.3	4426886.6	Linde de tierras (recta)
M19	392080.1	4427031.9	Linde de tierras
M20	392061.8	4427100.8	Linde de tierras
M21	392090.7	4427103.8	Recta
M22	392086.8	4427138.8	Linde de tierras
M23	391979.0	4427360.0	Linde de tierras
M24	391938.0	4427445.4	Linde de tierras
M25	391922.8	4427485.5	Linde de tierras

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M26	391904.1	4427489.6	Linde de tierras
M27	391922.2	4427531.4	Recta
M28	391889.2	4427644.4	Linde de tierras
M29	392009.2	4427939.0	Linde de tierras
M30	392191.8	4428143.7	Antigua linde de tierras
M31	392030.2	4428258.3	Eje de camino

El mojón M1 es común a los términos municipales de Torrijos, de Barciencia y de Gerindote, todos de la provincia de Toledo.

El mojón M31 es común a los términos municipales de Torrijos, de Barciencia y de Novés, todos de la provincia de Toledo.

De la interpretación de las tres Actas que confluyen en el mojón M1 se desprende una inconsistencia geométrica, de tal forma que los trazados de las líneas límite de Torrijos con Gerindote y Barciencia con Gerindote se superponen en un tramo de unos 4 metros. Por ello ha sido necesario modificar ligeramente la posición del mencionado mojón, respecto a la posición original descrita en el Acta de 1877.

Según lo anterior, las Comisiones asistentes al acto acuerdan considerar el mojón M1 descrito en el Acta de 1877 como un mojón auxiliar del verdadero mojón M1, común a los términos municipales de Torrijos, Gerindote y Barciencia, que se situará en la intersección del eje del Camino Real viejo de Talavera a Toledo con la normal bajada a él desde dicho mojón auxiliar.

A la línea de término entre el M1 y el M2, reconocida en el acta como linde de olivar y tierra de labor, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-1	393420.3	4424838.9
M1-2	393418	4424857
M1-3	393415	4424877
M1-4	393412	4424894

A la línea de término entre el M3 y el M4, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-1	393437	4424924	M3-6	393374	4425256
M3-2	393437	4424929	M3-7	393362	4425306
M3-3	393432	4424951	M3-8	393360	4425325
M3-4	393419	4425003	M3-9	393351	4425383
M3-5	393407	4425073	M3-10	393349	4425399

A la línea de término entre el M4 y el M5, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M4-1	393335	4425421
M4-2	393300	4425444
M4-3	393277	4425459
M4-4	393265	4425465
M4-5	393256	4425470
M4-6	393253	4425472

A la línea de término entre el M5 y el M6, reconocida en el acta como linde de dos tierras de labor, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M5-1	393187	4425525
M5-2	393192	4425540

A la línea de término entre el M7 y el M8, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M7-1	393027	4425679
M7-2	393012	4425696

A la línea de término entre el M8 y el M9, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M8-1	392967	4425727
M8-2	392801	4425837
M8-3	392687	4425910
M8-4	392562	4425993
M8-5	392548	4426003

A la línea de término entre el M10 y el M11, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M10-1	392460	4426107
M10-2	392393	4426156

A la línea de término entre el M11 y el M12, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M11-1	392360	4426205
M11-2	392368	4426225

A la línea de término entre el M12 y el M13, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M12-1	392372	4426260
M12-2	392372	4426273
M12-3	392372	4426288

A la línea de término entre el M13 y el M14, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M13-1	392348	4426313
M13-2	392327	4426325
M13-3	392302	4426341

A la línea de término entre el M14 y el M15, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M14-1	392285	4426360
M14-2	392273	4426397
M14-3	392245	4426486
M14-4	392226	4426522
M14-5	392219	4426539
M14-6	392213	4426559

A la línea de término entre el M15 y el M16, reconocida en el acta como linde de olivares, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M15-1	392206	4426583
M15-2	392187	4426641
M15-3	392173	4426677
M15-4	392162	4426700

A la línea de término entre el M16 y el M17, reconocida en el acta como lindes de propiedades, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M16-1	392158	4426721	M16-6	392124	4426844
M16-2	392146	4426768	M16-7	392122	4426850
M16-3	392142	4426782	M16-8	392117	4426863
M16-4	392135	4426806	M16-9	392112	4426872
M16-5	392132	4426816			

A la línea de término entre el M18 y el M19 reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M18-1	392094	4426912
M18-2	392089	4426951
M18-3	392085	4426975
M18-4	392084	4426995
M18-5	392082	4427019
M18-6	392081	4427028

A la línea de término entre el M19 y el M20, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M19-1	392076	4427043
M19-2	392072	4427053
M19-3	392066	4427072
M19-4	392062	4427090

A la línea de término entre el M21 y el M22, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M21-1	392091	4427110
M21-2	392092	4427118
M21-3	392089	4427132

A la línea de término entre el M22 y el M23, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M22-1	392079	4427154
M22-2	392065	4427186
M22-3	392047	4427222
M22-4	392033	4427257
M22-5	392018	4427291
M22-6	392000	4427323
M22-7	391984	4427351

A la línea de término entre el M23 y el M24, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M23-1	391970	4427377
M23-2	391960	4427403
M23-3	391946	4427430

A la línea de término entre el M24 y el M25, reconocida en el acta como linde de dos propiedades, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M24-1	391935	4427452
M24-2	391931	4427463

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M24-3	391929	4427474
M24-4	391927	4427480
M24-5	391926	4427482

A la línea de término entre el M25 y el M26, reconocida en el acta como linde de dos propiedades, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M25-1	391919	4427487
M25-2	391908	4427488

A la línea de término entre el M27 y el M28, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M27-1	391918	4427544
M27-2	391906	4427565
M27-3	391897	4427583
M27-4	391894	4427589
M27-5	391891	4427599
M27-6	391889	4427610
M27-7	391889	4427625
M27-8	391889	4427642

A la línea de término entre el M28 y el M29, reconocida en el acta como linde de dos propiedades, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M28-1	391889	4427646	M28-15	391961	4427819
M28-2	391889	4427651	M28-16	391964	4427826
M28-3	391892	4427661	M28-17	391966	4427834
M28-4	391898	4427677	M28-18	391968	4427844
M28-5	391902	4427689	M28-19	391971	4427859
M28-6	391910	4427711	M28-20	391980	4427876
M28-7	391916	4427725	M28-21	391985	4427888
M28-8	391923	4427739	M28-22	391990	4427901
M28-9	391932	4427755	M28-23	391994	4427914
M28-10	391938	4427762	M28-24	391995.8	4427915.5
M28-11	391940	4427773	M28-25	391997	4427918
M28-12	391946	4427786	M28-26	392000	4427928
M28-13	391951	4427797	M28-27	392007	4427937
M28-14	391957	4427810			

A la línea de término entre el M29 y el M30, reconocida en el acta como linde de dos fincas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M29-1	392015	4427945	M29-7	392089	4428031
M29-2	392026	4427955	M29-8	392111	4428057
M29-3	392034	4427967	M29-9	392124	4428072
M29-4	392046	4427982	M29-10	392138	4428087
M29-5	392057	4427994	M29-11	392155	4428106
M29-6	392076	4428016	M29-12	392188	4428140

A la línea de término entre el M30 y el M31, reconocida en el acta como la perpendicular bajada desde el M30 al eje del Camino que de Barcience va a Caudilla, continuando después por dicho eje hasta el M31, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M30-1	392190	4428146
M30-2	392158	4428169
M30-3	392140	4428182
M30-4	392106	4428206
M30-5	392054	4428242
M30-6	392041	4428252

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla, con la mayor brevedad posible, a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Torrijos:

- D. Anastasio Arevalillo Martín, Alcalde-Presidente
- Dña. Ana María Gómez Diego, 1ª Teniente de Alcalde
- D. Fernando de Miguel Cuesta, Concejál
- Dña. Rosa María Quirós Querencias, Concejala
- D. José Miguel Esteban Matilla, Arquitecto Municipal
- D. Raúl Sánchez Román, Secretario General

En representación del municipio de Barcience:

- D. Víctor López Maquedano, Alcalde
- D. Mario Bargueño Galán, Concejál
- Dña. Tomasa Barquilla Martínez, Concejala
- Dña. Olga de Roa Ruiz, Concejala
- Dña. Rosa del Campo-Cañaverál García, Perito práctico
- D. Jesús Correjero Trejo, Secretario

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Dña. Olga Blázquez Valiente, Técnico de Administración Local
- D. Manuel López Castro, Jefe del Servicio de SIG y de Cartografía en la JCCM

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

- D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha.
- D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo – Coordinador.
- D. Jesús Pla Hontoria, Ingeniero Geógrafo.

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:


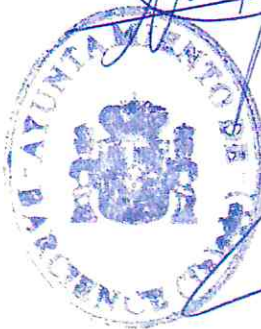


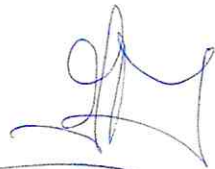


Por el municipio de Torrijos:







Por el municipio de Barcience:

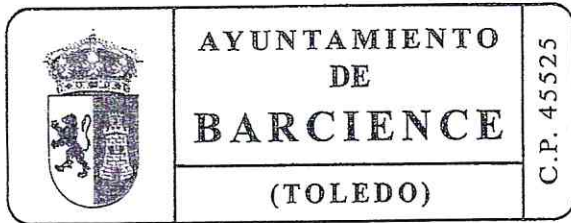
Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:




Por el Instituto Geogr fico Nacional / Centro Nacional de Informaci n Geogr fica:





ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y PROPUESTA DE
ADJUDICACIÓN:

En el Ayuntamiento de Barcience, el día 11 de Enero de 2023 a las once horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Obras

Subtipo del contrato: Obras instalaciones de edificios y obras.

Objeto del contrato: Ejecución de tres pistas de pádel sobre pista existente en la calle Miguel de Cervantes, nº. 62 de Barcience.

Procedimiento de contratación: Abierto

Tipo de tramitación: Ordinaria

Código CPV: 45212210 trabajos de construcción de instalaciones deportivas para la práctica de un solo deporte.

Valor estimado del contrato: 70.719,58 €.

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 70.719,98 €

Presupuesto bse de licitación IVA incluido: 101.829,12 €

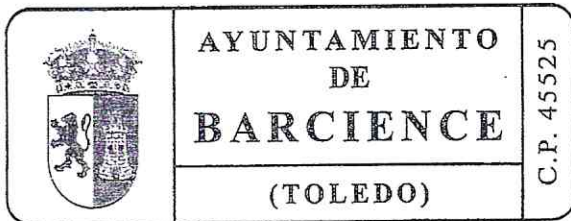
Duración de la ejecución: 2 meses

Duración máxima: 31/03/2023

La composición de la Mesa es la siguiente:

Presidenta: D^a. Tomasa Barquilla Martínez, Concejala-Delegada de Servicios.

Vocal: D. Felipe Rubio Selfas, Concejal Delegado de Obras



Vocal: D. Jesús Correyero Trejo, Secretario-Interventor-Tesorero

Vocal: D. Fernando Ruiz de Azúa Lizarralde, Técnico municipal

Secretaria: D^a. María Dolores Muñoz Martínez, Auxiliar administrativo.

1.- ANTECEDENTES:

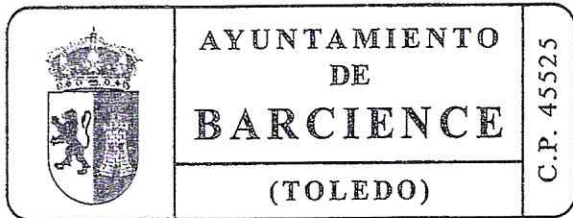
Con fecha 20 de Diciembre de 2022, la Mesa de Contratación, una vez clasificadas las ofertas y considerando que en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, tanto Quality Sport 2014 S.L., como Arham Soluciones y Proyectos S.L. estaban incursas en presunción de anormalidad, por cuyo motivo resolvió, conceder a dichos licitadores, un plazo de cinco días hábiles para que pudiesen presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permitieran ejecutar dicha oferta en esas condiciones con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Una vez estudiada por la Mesa la documentación presentada en tiempo y forma por ambos licitadores, consideró lo siguiente:

Arham Soluciones y Proyectos, S.L. presenta ficha y características técnicas, certificado de calidad y presupuesto.

Quality Sport 2014, S.L., presenta justificación de precios, estudio económico de la obra con expresión de las mediciones y presupuestos del Proyecto, con una explicación exhaustiva, amplia y clara con cada uno de los factores que han intervenido en la justificación económica de la oferta presentada.

Así pues la Mesa de Contratación, previa deliberación, ha estimado la



oferta de Quality Sport 2014 S.L., como la más viable, tanto técnica como económicamente, acordando por unanimidad de sus miembros, la siguiente

2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

En consecuencia, la Mesa proponer al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador:

Quality Sport 2014 S.L. 100 puntos 77.742,50 €, IVA incluido

3.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS:

La Mesa procede a la comprobación del certificado de inscripción en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público presentado por Quality Sport 2014, S.L., estando debidamente constituida, los firmantes de las proposición tienen poder bastante para formular la oferta, ostentando la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

Tras la comprobación, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La Presidenta da por terminada la sesión a las trece horas y dieciocho minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto el Acta que someto a la firma de la Presidenta y Vocales.

LA PRESIDENTA,

LOS VOCALES,

LA SECRETARIA,

PLENO 27-10-2022

PUNTO SÉPTIMO.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el control de las colonias felinas:

D.ª Agustina Alcázar Layna, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Barciene, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

Moción para el control de las colonias felinas: Exposición de Motivos:

El continuo abandono de gatos domésticos, unido a su capacidad reproductiva, origina colonias descontroladas de gatos vagabundos en zonas urbanas que no son aptas para su supervivencia, ocasionando molestias a los vecinos del municipio. El control reproductivo mediante la aplicación de programas de captura, esterilización y suelta (CES) es la solución avalada por numerosos trabajos de investigación (GEMFE-AVEPA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación de Veterinarios españoles especializados en pequeños animales, y supone una buena política de control de la población felina desde el punto de vista de la salud pública y del bienestar animal, complementando otras medidas de potenciación de la tenencia responsable de animales. Una colonia de gatos esterilizada juega un papel importante en el control de roedores de la zona. Además de mejorar las condiciones sanitarias de la propia colonia, los programas CES favorecen la higiene del entorno al reducir las colonias propias de los gatos no esterilizados. La Declaración Universal de los Derechos de los animales, tratados internacionales ratificados por España y los reglamentos y directivas de la Unión Europea en protección animal han contribuido a la necesidad de establecer políticas en esta materia.




El programa CES es una alternativa ética y respetuosa, que en colaboración con voluntarios y entidades sin ánimo de lucro, permite una adecuada protección animal, resolviendo a la vez las molestias ocasionadas a los/as vecinos/as. Son numerosos los países que llevan años poniendo en práctica la esterilización como método de control humano de las colonias de gatos urbanos. En España, se han comenzado a aplicar hace algunos años en algunas ciudades. Los buenos resultados que reportan motivan cada vez más a los colectivos, asociaciones y administraciones locales a adoptar este sistema como única alternativa eficaz. La promoción de este tipo de colonias supone, a largo plazo, un método menos costoso para la administración que la captura continuada y permanente de gatos. Desde el Grupo de Izquierda Unida apostamos porque nuestros municipios, a través de la Diputación de Toledo, se sumen al programa CES que evita molestias y conflictos vecinales, mejora las condiciones de vida de los gatos censados, esterilizados y desparasitados, evitando su proliferación descontrolada y la aparición de roedores. De igual manera, creemos necesaria la puesta en marcha de un Plan de Gestión para conocer con exactitud la realidad de la población felina en la provincia. Se deben conocer los problemas para poder tomar medidas y conseguir los objetivos determinados. Así, el manejo de las colonias, tendría un protocolo consistente en: examen físico, esterilización y marcaje, identificación mediante microchip, vacunación y desparasitación, adopción de cachorros y regreso a la colonia de los no adoptables. Por todo lo anteriormente expuesto, se formula el siguiente ACUERDO:

Estudiar la posibilidad de establecer una partida de los presupuestos para la implantación del método CES.

La Moción quedó sobre la mesa, pendiente de documentación a presentar por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

DOCUMENTACION PARA REGISTRAR

De TINA AGUSTINA ALCAZAR <tina_agustina7@hotmail.com>
Destinatario ayuntamiento@barcience.com <ayuntamiento@barcience.com>
Fecha 2022-11-29 12:25

 AVEPA_GUIA_COLONIAS_FELINAS_2020[425].pdf (~782 KB)  IMG-20221116-WA0000.jpg (~121 KB)  PRESUPUESTO.xlsx (~13 KB)

Buenos días:

Les envío la siguiente documentación para proceder a su registro y adjuntarlo a la moción del método CES.
Les agradecería que una vez registrado lo envíen

Gracias, Un saludo

A. Alcázar

IMG-20221116-WA0000.jpg

~121 KB



**METODO CES BARCIENCE
CAPTURA ESTERILIZACION Y SUELTA**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	JAULAS CAPTURA	160	320
4	TRANSPORTINES	20	80
2	CASEROS DE CEMENTO PARA ALIMENTACION EN COLONIAS	250	500
2	CASEROS POSOPERATORIO	250	500
50 sacos	ALIMENTACION 8 KILOS APROX. 80 GR/GATO X 60 GATOS	50	3.000
60 gatas	ESTERILIZACION MACHO	25	1.500
60 gatas	ESTERILIZACION HEMBRA	50	3.000
60	GASTOS DEPARASITACIONES	20	1.200
1	LECTOR CHIP	42	42
1	TIERRA DE DIATOMEAS 25 KILOS	30	30
1	EUTANASIA	45	45
1	RADIOGRAFIA	28	28
1	CONSULTA GENERAL	21	21
1	CONSULTA CACHORROS	12	12
1	ANALITICA COMPLETA	74	74
1	RADIOGRAFIA	28	28
1	INGRESO CADA DIA	45	45
1	URGENCIAS	55	55
	CALCULAMOS APROXIMADAMENTE 60 GATOS	TOTAL	10.480
	DONDE PONE 1 UNIDAD ES PORQUE NO SE SABE PARA CUANTOS HARIA FALTA		

VENTAJAS

Control de población
Higiene alimentaria
Control de Salud y disminución de enfermedades
Disminución de Problemas Vecinales por la alimentación en casas particulares
Disminución de peleas de gatos, marcaje, celos, gatos deambulando buscando comida
Identificación de colonias actuales y gestores de alimentación para incluirlos en el proyecto
Instalación de puntos de alimentación, casetas

REQUISITOS

Entrega de carnets de gestores de alimentación y colaboradores
Alimentación en puntos
Captura, esterilización, sueltas
Los gatos que lo necesiten pasarán a aislamiento en las casetas del ayuntamiento

GUIA DE RECOMENDACIONES ACTUALES PARA EL MANEJO ÉTICO DE LAS COLONIAS URBANAS FELINAS 2020



GEMFE, Grupo de Estudio de Medicina Felina de AVEPA

AVEPA, Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales

1. PROGRAMAS CER/CEVR

Los gatos asilvestrados son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían cachorros entre todas proporcionando alimento a todos los individuos, y también por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para ellos como comida, bebida, y refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

El gato de colonias, denominado feral, no es un animal sin hogar, su hogar es ese territorio. Son gatos sin experiencias previas de contacto con humanos por lo que, ante la presencia de estos, se esconden.

El exceso de recursos ha hecho que el crecimiento de estas colonias sea exponencial. Como consecuencia se ha generado una preocupación social por la posible problemática higiénico-sanitaria, siendo frecuentes las creencias erróneas de que las colonias de gatos pueden ocasionar un deterioro de las condiciones de salubridad del entorno, riesgos para la salud, riesgos medioambientales para otras especies, y conflictos con la convivencia humana, sobre todo por los ruidos que producen los gatos machos principalmente en épocas de apareamiento, y por el olor a las feromonas que contienen felina, usadas como marcaje territorial por estos machos reproductores.

La **gestión ética de las colonias felinas** consiste en la captura y control sanitario de gatos ferales, su esterilización, marcaje, y retorno a su colonia de origen.

Los programas CER/CEVR (captura-esterilización-vacunación-retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud. Son procesos dinámicos que requieren un grado importante de compromiso y dedicación.

Permiten:

- a) Mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo
- b) Controlar la agresividad entre gatos
- c) Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas
- d) Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos.

Se requieren varias condiciones para tener éxito: una o varias personas responsables de la colonia preferentemente en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona, el apoyo de las administraciones al trabajo de las personas que alimentan a los gatos, la esterilización de todos los gatos de la colonia en el menor tiempo posible, el control estricto del grupo para detectar la aparición de nuevos gatos (perdidos, abandonados etc) y la adopción/acogida de aquellos gatos que sean sociables con humanos o que tengan posibilidades de socialización. Los gatos insociables con humanos deben permanecer en la colonia y no deben ser llevados a un refugio.

Esta estrategia ha demostrado un descenso importante en las entradas y eutanasias en refugios y centros municipales locales.

2. ESTERILIZACIÓN

Se recomienda la esterilización quirúrgica de hembras y machos como la medida más eficaz para el control poblacional de un territorio, y como método de control de estrés y de enfermedades infecciosas. La evidencia recomienda una tasa de esterilización del 75% de la población para lograr ese control poblacional.

También existen evidencias de que el momento de esa esterilización sea lo más temprano posible, hablando del concepto de *esterilización temprana*, entendiendo esta como la esterilización realizada a animales prepúberes, alrededor de los 4 meses de vida, incluso en animales de menor edad. Se estima que el límite de seguridad para la realización de la práctica serán unos 300 gramos de peso del animal.

La esterilización a edades tempranas tiene una serie de beneficios individuales para los gatos como son la menor incidencia de problemas comportamentales como micciones en lugares inadecuados o agresividad, menor incidencia de enfermedades como asma bronquial o cistitis idiopáticas, disminución de un 93% de la incidencia de carcinoma mamario y de patologías reproductivas como la piómetra o distocias.

Desde el punto de vista de la propia técnica de esterilización, la recuperación de los animales de la intervención es mejor y mas rápida. La esterilización tiene que ser realizada con unas garantías técnicas que aseguren la inocuidad del procedimiento. Se deben asegurar las máximas garantías en los procedimientos tanto propiamente quirúrgicos como anestésicos y adaptarlos a la situación de colectividades..

Así mismo, esta evidencia científica ha demostrado que existen falsos mitos con respecto a esta práctica de la esterilización temprana cuando se deba realizar, como que aumenta el porcentaje de obesidad de los gatos, que crecen menos o que padecen patologías como consecuencia del menor tamaño de los órganos sexuales secundarios, ya que no aumenta la incidencia de dermatitis perivulvares o enfermedades urinarias de vías bajas.

3. TESTAGE FeLV/FIV

No se recomienda testar a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV y FIV). Se considera mucho más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos, vacunarles, darles una buena alimentación y desparasitarles con regularidad.

La incidencia de estos virus es baja en la población general (3-7% según países) y al esterilizarles disminuyen enormemente las posibilidades de contagio pues desaparece la actividad sexual, la agresividad de origen sexual y no nacen cachorros, que son los más susceptibles a la infección. En su diagnóstico existe, además, la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que un solo test no es suficiente para confirmar la infección progresiva.

No se recomienda tomar decisiones en un gato clínicamente sano con un sólo resultado positivo o negativo en una de estas pruebas. Es posible que sea necesario testar en colonias con un gran número de gatos enfermos, si bien antes se debe revisar el manejo de esa colonia: alimentación, desparasitación, gatos que puedan no haber sido esterilizados todavía. También puede ser necesario, puntualmente, realizar las pruebas a gatos enfermos que requieran cuidados veterinarios.

Tampoco se recomienda dedicar recursos, en el momento del CER/CEVR, a testar de forma generalizada a gatos sanos de la colonia frente a otras enfermedades infecciosas (virus de la panleucopenia felina, coronavirus felino etc.). Estas pruebas pueden ser difíciles de interpretar y dar lugar a la eutanasia de individuos sanos. Su realización no aporta una mejoría en la salud de la población y no cambia decisiones.

4. IDENTIFICACION

Si es económicamente posible se identificará con microchip a los gatos en el momento de la esterilización. Si los recursos son limitados, es altamente recomendable tener un registro con imágenes fotográficas que identifiquen a todos los gatos de la colonia, la fecha de su esterilización, enfermedades y tratamientos, desparasitaciones etc. Este registro es de gran utilidad si una persona no familiarizada con los gatos debe comenzar a encargarse de la colonia. También

sirve para detectar lo más rápidamente posible cualquier gato nuevo que aparezca, para su captura y esterilización en el menor tiempo posible.

5. VACUNACION

La panleucopenia infecciosa felina (FPV) es una causa frecuente de alta mortalidad en colonias, sobretodo si están formadas mayoritariamente por gatos jóvenes.

Los virus que afectan al tracto respiratorio superior, herpesvirus felino tipo 1 (FHV-1) y el calicivirus felino (FCV), pueden causar problemas agudos y crónicos con repercusiones importantes sobre la salud y bienestar de los gatos a largo plazo. La presencia de signos clínicos de estos virus es considerado un marcador de estrés de la colonia.

Siempre que sea posible, en el momento de la esterilización se recomienda vacunar frente al FHV-1, FCV y FPV. Los gatos de colonia vacunados en estas circunstancias muestran una respuesta inmunitaria buena y duradera. Aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se pueden revacunar al año y luego cada 2-3 años para intentar conseguir una inmunidad de grupo y evitar epizootias.

Se deberá vacunar también frente a la rabia en aquellas zonas no libres de esta enfermedad. En el momento presente no se considera necesario recapturar a los gatos no sociables para revacunarles ya que el estrés que supone esta captura es demasiado elevado respecto al posible beneficio de la revacunación.

6. DESPARASITACION

Las colonias no controladas pueden presentar prevalencias altas de parasitosis, algunos de ellos con potencial zoonótico. Si es posible económicamente, en el momento de la esterilización se recomienda desparasitar a todos los gatos con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos. La desparasitación frente a parásitos internos debe realizarse como mínimo 3-4 veces al año y frente a parásitos externos todos los meses del año siempre que sea posible. Es importante que los veterinarios a cargo de las colonias conozcan la prevalencia en su zona de los distintos parásitos internos y externos para adecuar el calendario de desparasitación y los medicamentos antiparasitarios más adecuados. Una colonia controlada bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública.

7. ALIMENTACIÓN

Los puntos de alimentación son una pieza fundamental en el manejo de la colonia. Es necesario colocar un número adecuado de comederos distribuidos en varios puntos discretos, para minimizar el estrés asociado a la alimentación. Los comederos visibles pueden, además, fomentar el

abandono en la colonia: personas sin formación suficiente piensan que allí el gato no deseado estará bien atendido y no pasará hambre.

El gato es un carnívoro estricto y al menos un 30% de su dieta debe estar formada por proteína de origen animal. Una mala alimentación puede dar lugar a la aparición de numerosas patologías. Los gatos deberán ser alimentados con comida seca comercial de la mejor calidad que pueda permitirse económicamente. Las comidas húmedas, si no se comen en el momento pueden ser una fuente de insalubridad y mal olor.

Si la ración desaparece en 15 minutos deberemos aumentarla, sin embargo si al cabo de una hora todavía queda alimento, deberemos disminuirla.

Si es posible, el agua debe ser cambiada a diario.

8. ELIMINACIÓN

Los gatos son depredadores solitarios y como tales necesitan un lugar adecuado para sus necesidades de eliminación. Las heces y orina tienen, también, una función de marcaje sexual y territorial. En el caso de las colonias controladas, están formadas por gatos esterilizados. No se produce marcaje por actividad sexual y al ser una población estable el marcaje territorial se reduce al mínimo. Aún así, en algunas colonias deberemos colocar bandejas de arena. Elegiremos una zona tranquila y reservada, que los vecinos no vean como molestia, alejada del paso de viandantes y de los puntos de alimentación (los gatos realizan sus necesidades lejos de sus fuentes de comida). Aunque es posible que algunos gatos no quieran utilizarlas, seguramente minimicemos el número de eliminaciones en espacios públicos y privados. Evitaremos así una fuente de conflicto habitual de la presencia de colonias felinas urbanas. Donde no sea necesaria la colocación de bandejas de arena retiraremos, siempre que pueda realizarse de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular para mantener una buena higiene. No obstante, en este punto es necesario recordar que los mayores responsables de la presencia de heces en jardines privados y espacios públicos son gatos con hogar que salen al exterior.

9. DESINFECCIÓN

Es una tarea fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y aspecto poco higiénico.

Aunque el gato es un depredador solitario, cuando se encuentra en grupo en un espacio limitado, se ve favorecida la aparición de enfermedades infecciosas.

Es importante una buena higiene para minimizar la transmisión de estas enfermedades y permitir convivir a un número mayor de gatos.

Los bebederos y comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Utilizaremos para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes, el de la panleucopenia felina y el calicivirus felino. Desinfectantes adecuados son, entre otros, el hipoclorito sódico (dilución 1:32), el peroximonosulfato sódico, el hipoclorito cálcico y el peróxido de hidrógeno acelerado.

Las casetas y material de aislamiento utilizado en invierno deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad. Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.

10. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA COLONIA

Para que el programa CER/CEVR sea efectivo se necesita también el seguimiento y supervisión de las colonias por parte de las personas responsables. Es necesario llevar el control de los nuevos gatos que puedan aparecer en la colonia y del estado de salud de los gatos pertenecientes a la colonia.

BIBLIOGRAFÍA

A. ETOLOGÍA Y BIENESTAR:

Kennedy BPA, Cumming B, Brown WY. Global Strategies for Population Management of Domestic Cats (*Felis catus*): A Systematic Review to Inform Best Practice Management for Remote Indigenous Communities in Australia. *Animals* (Basel). April 2020;10(4).

Cunningham CX, Johnson CN, Jones ME. A native apex predator limits an invasive mesopredator and protects native prey: Tasmanian devils protecting bandicoots from cats. *Ecol Lett*. April 2020;23(4):711-721.

Gyles C. Outdoor cats - or community cats? *Can Vet J*. April 2019;60(4):349-352.

Gilhofer EM, Windschnurer I, Troxler J, Heizmann V. Welfare of feral cats and potential influencing factors. *J Vet Behav*. Mar-Apr 2019;30(0):114-123.

Zito S, Walker J, M Gates MC, Dale A. A Preliminary Description of Companion Cat, Managed Stray Cat, and Unmanaged Stray Cat Welfare in Auckland, New Zealand Using a 5-Component Assessment Scale. *Front Vet Sci.* January 2019;6(0):40.

Günther I, Raz T, Klement E. Association of neutering with health and welfare of urban free-roaming cat population in Israel, during 2012-2014. *Prev Vet Med.* September 2018;157(0):26-33.

White SC, Scarlett JM, Levy JK. Characteristics of clients and animals served by high-volume, stationary, nonprofit spay-neuter clinics. *J Am Vet Med Assoc.* September 2018;253(6):737-745.

Pankratz KE, Ferris KK, Griffith EH, Sherman BL. Use of single-dose oral gabapentin to attenuate fear responses in cage-trap confined community cats: a double-blind, placebo-controlled field trial. *J Feline Med Surg.* June 2018;20(6):535-543.

Hernandez SM, Loyd KAT, Newton AN *et al.* Activity patterns and interspecific interactions of free-roaming, domestic cats in managed Trap-Neuter-Return colonies. *Appl Anim Behav Sci.* May 2018;202(0):63-68.

Bengsen AJ, Algar D, Ballard G *et al.* Feral cat home-range size varies predictably with landscape productivity and population density. *J. Zool (1987).* February 2016;298(2):112–120.

Gunther I, Raz T, Zor YE, Bachowski Y, Klement E. Feeders of Free-Roaming Cats: Personal Characteristics, Feeding Practices, and Data on Cat Health and Welfare in an Urban Setting of Israel. *Front Vet Sci.* January 2016;3(0):21.

Finkler H, Terkel J. The relationship between individual behavioural styles, dominance rank and cortisol levels of cats living in urban social groups. *Appl Anim Behav Sci.* December 2015;173(0):22–28.

Gosling L, Stavisky J, Dean R. What is a feral cat? : Variation in definitions may be associated with different management strategies. *J Feline Med Surg.* September 2013;15(9):759-64.

Jumelet E, Bédossa T, Deputte B. Use of space and visual communication in cats, *Felis catus*, living in colony? *J Vet Behav.* November/December 2012;7(6): e9.

Kutt AS. Feral cat (*Felis catus*) prey size and selectivity in north-eastern Australia: implications for mammal conservation J Zool (1987). August 2012;287(4):292-300.

Gunther I, Finkler H, Terkel J. Demographic differences between urban feeding groups of neutered and sexually intact free-roaming cats following a trap-neuter-return procedure. J Am Vet Med Assoc. May 2011;238(9):1134-40.

Slater MR, Miller KA, Weiss E, Makolinski KV, Weisbrot LAM. A survey of the methods used in shelter and rescue programs to identify feral and frightened pet cats. J Feline Med Surg. August 2010;12(8):592-600.

Finkler H, Terkel J. Cortisol levels and aggression in neutered and intact free-roaming female cats living in urban social groups. Physiol Behav. March 2010;99(3):343-7.

Wallace JL, Levy JK. Population characteristics of feral cats admitted to seven trap-neuter-return programs in the United States. J Feline Med Surg. August 2006;8(4):279-84.

Dabritz HA, Atwill ER, Gardner IA, Miller MA, Conrad PA. Outdoor fecal deposition by free-roaming cats and attitudes of cat owners and nonowners toward stray pets, wildlife, and water pollution. J Am Vet Med Assoc. July 2006;229(1):74-81.

Levy JK, Woods JE, Turick SL, Etheridge DL. Number of unowned free-roaming cats in a college community in the southern United States and characteristics of community residents who feed them. J Am Vet Med Assoc. July 2003;223(2):202-5.

Scott KC, Levy JK, Crawford PC. Characteristics of free-roaming cats evaluated in a trap-neuter-return program. J Am Vet Med Assoc. October 2002;221(8):1136-8.

Centonze A, Levy JK. Characteristics of free-roaming cats and their caretakers. J Am Vet Med Assoc. June 2002;220(11):1627-33.

B. CAPTURA/ESTERILIZACIÓN/RETORNO (TNR EN INGLÉS) Y OTROS MÉTODOS NO LETALES DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE GATOS SIN HOGAR:

Mitsui K, Sato S, Kakuma Y. Effects of the Community Cats Program on Population Control, Migration and Welfare Status of Free-Roaming Cats in Tokyo, Japan. *Animals (Basel)*. March 2020;10(3).

Davey G, Zhao X. Free-Roaming Cat (*Felis Catus*) Management and Welfare Policies in Two University Campuses in Beirut, Lebanon: Strengths, Weaknesses, and Opportunities. *J Appl Anim Welf Sci*. 2020 Jan-Mar;23(1):41-53.

Cho Y, Kim K, Kim MS, Lee I. Application of a high-quality, high-volume trap-neuter-return model of community cats in Seoul, Korea. *PeerJ*. January 2020;8(0): e8711.

Spehar DD, Wolf PJ. Back to School: An Updated Evaluation of the Effectiveness of a Long-Term Trap-Neuter-Return Program on a University's Free-Roaming Cat Population. *Animals (Basel)*. October 2019;9(10).

Kreisler RE, Cornell HN, Levy JK. Decrease in Population and Increase in Welfare of Community Cats in a Twenty-Three Year Trap-Neuter-Return Program in Key Largo, FL: The ORCAT Program. *Front Vet Sci*. January 2019;6(0):7.

Natoli E, Malandruco L, Minati N *et al*. Evaluation of Unowned Domestic Cat Management in the Urban Environment of Rome After 30 Years of Implementation of the No-Kill Policy (National and Regional Laws). *Front Vet Sci*. January 2019;6(0):31.

Spehar DD, Wolf PJ. Integrated Return-To-Field and Targeted Trap-Neuter-Vaccinate-Return Programs Result in Reductions of Feline Intake and Euthanasia at Six Municipal Animal Shelters. *Front Vet Sci*. January 2019;6(0):77.

Hamilton F. Implementing Nonlethal Solutions for Free-Roaming Cat Management in a County in the Southeastern United States. *Front Vet Sci*. January 2019;6(0):259.

Bissonnette V, Lussier B, Doizé B, Arsenault J. Impact of a trap-neuter-return event on the size of free-roaming cat colonies around barns and stables in Quebec: A randomized controlled trial. *Can J Vet Res.* July 2018;82(3):192-197.

Zito S, Aguilar G, Vigeant S, Dale A. Assessment of a Targeted Trap-Neuter-Return Pilot Study in Auckland, New Zealand. *Animals (Basel).* May 2018;8(5).

Swarbrick H, Rand J. Application of a Protocol Based on Trap-Neuter-Return (TNR) to Manage Unowned Urban Cats on an Australian University Campus. *Animals (Basel).* May 2018;8(5).

Spehar DD, Wolf PJ. The Impact of an Integrated Program of Return-to-Field and Targeted Trap-Neuter-Return on Feline Intake and Euthanasia at a Municipal Animal Shelter. *Animals (Basel).* April 2018;8(4).

Spehar DD, Wolf PJ. A Case Study in Citizen Science: The Effectiveness of a Trap-Neuter-Return Program in a Chicago Neighborhood. *Animals (Basel).* January 2018;8(1).

Flockhart DTT, Coe JB. Multistate matrix population model to assess the contributions and impacts on population abundance of domestic cats in urban areas including owned cats, unowned cats, and cats in shelters. *PLoS One.* January 2018;13(2): e0192139.

Spehar DD, Wolf PJ. An Examination of an Iconic Trap-Neuter-Return Program: The Newburyport, Massachusetts Case Study. *Animals (Basel).* October 2017;7(11).

Tan K, J Rand J, Morton J. Trap-Neuter-Return Activities in Urban Stray Cat Colonies in Australia. *Animals (Basel).* June 2017; 7(6).

Benka VAW. Ear tips to ear tags: Marking and identifying cats treated with non-surgical fertility control. *J Feline Med Surg.* September 2015;17(9):808-15.

Boone JD. Better trap-neuter-return for free-roaming cats: Using models and monitoring to improve population management. *J Feline Med Surg.* September 2015;17(9):800-7.

Levy JK, Isaza NM, Scott KC. Effect of high-impact targeted trap-neuter-return and adoption of community cats on cat intake to a shelter. *Journals: Vet J.* 2014 September; 201(3):269-74.

Johnson KL, Cicirelli J. Study of the effect on shelter cat intakes and euthanasia from a shelter neuter return project of 10,080 cats from March 2010 to June 2014. *Peer J.* January 2014;2(0): e646.

Lazenby BT, Mooney NJ, Dickman CR. Effects of low-level culling of feral cats in open populations: a case study from the forests of southern Tasmania. *Wildl Res.* 2014;41(5):407-420.

Greenberg M, Lawler D, Zawistowski S, Jöchle W. Low-dose megestrol acetate revisited: a viable adjunct to surgical sterilization in free roaming cats? *Vet J.* June 2013;196(3):304-8.

Levy JK, Friary JA, Miller LA, Tucker SJ, Fagerstone KA. Long-term fertility control in female cats with GonaCon™, a GnRH immunocontraceptive. *Theriogenology.* November 2011;76(8):1517-25.

Levy JK. Contraceptive vaccines for the humane control of community cat populations. *Am J Reprod Immunol.* July 2011;66(1):63-70.

Mendes-de-Almeida F, Remy GL, Gershony LC *et al.* Reduction of feral cat (*Felis catus* Linnaeus 1758) colony size following hysterectomy of adult female cats. *J Feline Med Surg.* June 2011;13(6):436-40.

Natoli E, Maragliano L, Cariola G *et al.* Management of feral domestic cats in the urban environment of Rome (Italy). *Prev Vet Med.* December 2006;77(3-4):180-5.

Foley P, JE Foley, Levy JK, Paik T. Analysis of the impact of trap-neuter-return programs on populations of feral cats. *J Am Vet Med Assoc.* December 2005;227(11):1775-81.

Levy Jk, Crawford PC. Humane strategies for controlling feral cat populations. *J Am Vet Med Assoc.* November 2004;225(9):1354-60.

Nutter FB, Stoskopf MK, Levine JF. Time and financial costs of programs for live trapping feral cats. J Am Vet Med Assoc. November 2004;225(9):1403-5.

Levy JK, Gale DW, Gale LA. Evaluation of the effect of a long-term trap-neuter-return and adoption program on a free-roaming cat population. J Am Vet Med Assoc. January 2003;222(1):42-6.

Hughes KL Slater MR, Haller L. The effects of implementing a feral cat spay/neuter program in a Florida county animal control service. J Appl Anim Welf Sci. 2002;5(4):285-98.

Hughes KL, Slater MR. Implementation of a feral cat management program on a university campus J Appl Anim Welf Sci. 2002;5(1):15-28.

C. REFLEXIONES Y PERCEPCIONES SOBRE MÉTODOS NO LETALES DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE GATOS SIN HOGAR:

Gates MC, Walker J, Zito S, Dale A. A survey of opinions towards dog and cat management policy issues in New Zealand. N Z Vet J. November 2019;67(6):315-322.

Wolf PJ, Rand J, Swarbrick H, Daniel DS, Norris J. Reply to Crawford *et al.*: Why Trap-Neuter-Return (TNR) Is an Ethical Solution for Stray Cat Management. Animals (Basel). September 2019;9(9).

Deak BP, Ostendorf B, Taggart DA, Peacock DE, Bardsley DK. The Significance of Social Perceptions in Implementing Successful Feral Cat Management Strategies: A Global Review. Animals (Basel). August 2019;9(9).

McDonald JL, Clements J. Engaging with Socio-Economically Disadvantaged Communities and Their Cats: Human Behaviour Change for Animal and Human Benefit. Animals (Basel). April 2019;9(4).

Van Patter L, Flockhart T, Coe J, Berke O, Goller R, Hovorka A, Bateman S. Perceptions of community cats and preferences for their management in Guelph, Ontario. Part II: A qualitative analysis. *Can Vet J.* January 2019;60(1):48-54.

Van Patter L, Flockhart T, Coe J *et al.* Perceptions of community cats and preferences for their management in Guelph, Ontario. Part I: A quantitative analysis. *Can Vet J.* January 2019;60(1):41-47.

Rand J, Hayward A, Tan K. Cat Colony Caretakers' Perceptions of Support and Opposition to TNR. *Front Vet Sci.* January 2019;6(0):57.

Boone JD, Miller PS, Briggs JR *et al.* A Long-Term Lens: Cumulative Impacts of Free-Roaming Cat Management Strategy and Intensity on Preventable Cat Mortalities. *Front Vet Sci.* January 2019;6(0):238.

Schaffner JE, Wandesforde-Smith G, Wolf PJ *et al.* Editorial: Sustaining Innovation in Compassionate Free-Roaming Cat Management Across the Globe: A Decadal Reappraisal of the Practice and Promise of Trap-Neuter-Vaccinate-Return (TNVR). *Front Vet Sci.* January 2019;6(0):365.

Tasker L, Getty SF, Briggs JR, Benka VAW. Exploring the Gaps in Practical Ethical Guidance for Animal Welfare Considerations of Field Interventions and Innovations Targeting Dogs and Cats. *Animals (Basel).* January 2018;8(2)

Wolf PJ, Schaffner JE. The Road to TNR: Examining Trap-Neuter-Return Through the Lens of Our Evolving Ethics. *Front Vet Sci.* January 2018;5(0):341.

Rand J, Fisher G, Lamb K, Hayward A. Public Opinions on Strategies for Managing Stray Cats and Predictors of Opposition to Trap-Neuter and Return in Brisbane, Australia. *Front Vet Sci.* January 2018;5(0):290.

McDonald JL, Farnworth MJ, Clements J. Integrating Trap-Neuter-Return Campaigns into a Social Framework: Developing Long-Term Positive Behavior Change Toward Unowned Cats in Urban Areas. *Front Vet Sci.* January 2018;5(0):258.

Riley S. The Changing Legal Status of Cats in Australia: From Friend of the Settlers, to Enemy of the Rabbit, and Now a Threat to Biodiversity and Biosecurity Risk. *Front Vet Sci.* January 2018;5(0):342.

Walker JK, Bruce SJ, Dale AR. A Survey of Public Opinion on Cat (*Felis catus*) Predation and the Future Direction of Cat Management in New Zealand. *Animals (Basel).* July 2017;7(7).

Hall CA, Adams NA, Bradley JS *et al.* Community Attitudes and Practices of Urban Residents Regarding Predation by Pet Cats on Wildlife: An International Comparison. *PLoS One.* January 2016;11(4):e0151962.

Miller PS, Boone JD, Joyce R Briggs JR *et al.* Simulating free-roaming cat population management options in open demographic environments. *PLoS One.* 2014;9(11): e113553.

Farnworth MJ, Campbell J, Adams NJ. What's in a name? Perceptions of stray and feral cat welfare and control in Aotearoa, New Zealand. *J Appl Anim Welf Sci.* January 2011;14(1):59-74.

Fielding WJ. A comparison of Bahamian cat and dog caregivers on New Providence. *J Appl Anim Welf Sci.* 2009;12(1):30-43.

Robertson SA. A review of feral cat control. *J Feline Med Surg.* August 2008;10(4):366-75.

Lord LK. Attitudes toward and perceptions of free-roaming cats among individuals living in Ohio. *J Am Vet Med Assoc.* April 2008;232(8):1159-67.

Stoskopf MK, Nutter FB. Analyzing approaches to feral cat management--one size does not fit all. *J Am Vet Med Assoc.* November 2004;225(9):1361-4.

Slater MR. Understanding issues and solutions for unowned, free-roaming cat populations. *J Am Vet Med Assoc.* November 2004;225(9):1350-4.

Zaubrecher KI, Smith RE. Neutering of feral cats as an alternative to eradication programs J Am Vet Med Assoc. August 1993;203(3):449-52.

D. MEDICINA Y ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS EN GATOS SIN HOGAR

Nagamori Y, Payton ME, Duncan-Decocq R, Johnson EM. Fecal survey of parasites in free-roaming cats in northcentral Oklahoma, United States. Vet Parasitol Reg Stud Reports. December 2018;14(0):50-53.

Taetzsch SJ, Gruszynski KR, Bertke AS *et al.* Prevalence of zoonotic parasites in feral cats of Central Virginia, USA. Zoonoses Public Health. September 2018;65(6):728-735.

Andersen LA, Levy JK, McManus CM *et al.* Prevalence of enteropathogens in cats with and without diarrhea in four different management models for unowned cats in the southeast United States. Vet J. June 2018;236(0):49-55.

Montoya A, Garcia M, Galvez R *et al.* Implications of zoonotic and vector-borne parasites to free-roaming cats in central Spain. Vet Parasitol. February 2018;251(0):125-130.

Bollez A, de Rooster H, Furcas A, Vandenabeele S. Prevalence of external ear disorders in Belgian stray cats. J Feline Med Surg. February 2018;20(2):149-154.

Galemore ER, Labato MA, O'Neil E. Prevalence of *Anaplasma phagocytophilum* infection in feral cats in Massachusetts. JFMS Open Rep. 2018 Jan-Jun;4(1):2055116917753804.

Milley C, Dryden M, Rosenkrantz W, Griffin J, Reeder C. Comparison of parasitic mite retrieval methods in a population of community cats. J Feline Med Surg. June 2017;19(6):657-664.

Garigliany M, Jolly MS, Dive M *et al.* Risk factors and effect of selective removal on retroviral infections prevalence in Belgian stray cats. Vet Rec. January 2016;178(2):45.

Waap H, Gomes J, Nunes T. Parasite communities in stray cat populations from Lisbon, Portugal. J Helminthol. December 2014;88(4):389-95.

McManus CM, Levy JK, Andersen LA *et al.* Prevalence of upper respiratory pathogens in four management models for unowned cats in the Southeast United States. *Vet J.* August 2014;201(2):196-201.

Wycislo KL, Connolly SL, Slater MR, Makolinski KV. Biochemical survey of free-roaming cats (*Felis catus*) in New York City presented to a trap-neuter-return program. *J Feline Med Surg.* August 2014;16(8):657-62.

Perego R, Proverbio D, Bagnagatti De Giorgi G, Della Pepa A, Spada E. Prevalence of otitis externa in stray cats in northern Italy. *J Feline Med Surg.* June 2014;16(6):483-90.

Spada E, Proverbio D, Galluzzo P *et al.* Frequency of piroplasms *Babesia microti* and *Cytauxzoon felis* in stray cats from northern Italy. *Biomed Res Int.* January 2014;2014(0):943754.

Proverbio D, Perego R, Spada E *et al.* Survey of Dermatophytes in Stray Cats with and without Skin Lesions in Northern Italy. *Vet Med Int.* 2014;2014(0):565470.

Zain SNM, Sahimin N, Pal P, Lewis JW. Macroparasite communities in stray cat populations from urban cities in Peninsular Malaysia. *Vet Parasitol.* September 2013;196(3-4):469-77.

Harrison KA, Robertson SA, Levy JK, Isaza NM. Evaluation of medetomidine, ketamine and buprenorphine for neutering feral cats. *J Feline Med Surg.* December 2011;13(12):896-902.

Abu-Madi MA, Behnke JM, Prabhaker KS, Al-Ibrahim R, Lewis JW. Intestinal helminths of feral cat populations from urban and suburban districts of Qatar. *Vet Parasitol.* March 2010;168(3-4):284-92.

Millán J, Casanova JC. High prevalence of helminth parasites in feral cats in Majorca Island (Spain). *Parasitol Res.* December 2009;106(1):183-8

Millán J, Cabezón O, Pabón M, Dubey JP, Almería S. Seroprevalence of *Toxoplasma gondii* and *Neospora caninum* in feral cats (*Felis silvestris catus*) in Majorca, Balearic Islands, Spain. *Vet Parasitol.* November 2009;165(3-4):323-6.

Mohsen A, Hossein H. Gastrointestinal parasites of stray cats in Kashan, Iran. *Trop Biomed*. April 2009;26(1):16-22.

Reese MJ, Patterson EV, Tucker SJ *et al*. Effects of anesthesia and surgery on serologic responses to vaccination in kittens *J Am Vet Med Assoc*. July 2008;233(1):116-21.

Ortuño A, Castellà J, Criado-Fornelio A, Buling A, Barba-Carretero JC. Molecular detection of a Hepatozoon species in stray cats from a feline colony in North-eastern Spain. *Vet J*. July 2008;177(1):134-5.

Adams PJ, Elliot AD, Algar D, Brazell RI. Gastrointestinal parasites of feral cats from Christmas Island *Aust Vet J*. January 2008;86(1-2):60-3.

Danner RM, Goltz DM, Hess SC, Banko PC. Evidence of feline immunodeficiency virus, feline leukemia virus, and *Toxoplasma gondii* in feral cats on Mauna Kea, Hawaii. *J Wildl Dis*. April 2007;43(2):315-8.

Fischer SM, Quest CM, Dubovi EJ *et al*. Response of feral cats to vaccination at the time of neutering. *J Am Vet Med Assoc*. January 2007;230(1):52-8.

Little SE. Feline immunodeficiency virus testing in stray, feral, and client-owned cats of Ottawa. *Can Vet J*. October 2005;46(10):898-901.

Nutter FB, Dubey JP, Levine JF *et al*. Seroprevalences of antibodies against *Bartonella henselae* and *Toxoplasma gondii* and fecal shedding of *Cryptosporidium* spp, *Giardia* spp, and *Toxocara cati* in feral and pet domestic cats. *J Am Vet Med Assoc*. November 2004;225(9):1394-8.

Luria BJ, Levy JK, Lappin MR *et al*. Prevalence of infectious diseases in feral cats in Northern Florida. *J Feline Med Surg*. October 2004;6(5):287-96.

Scott KC, Levy JK, Gorman SP, Newell SM. Body condition of feral cats and the effect of neutering. *J Appl Anim Welf Sci*. January 2002;5(3):203-13.

Clarke DE, Cameron A. Relationship between diet, dental calculus and periodontal disease in domestic and feral cats in Australia. *Aust Vet J*. October 1998;76(10):690-3.

Verstraete FJ, van Aarde RJ, Nieuwoudt BA, Mauer E, Kass PH. The dental pathology of feral cats on Marion Island, part II: periodontitis, external odontoclastic resorption lesions and mandibular thickening. J Comp Pathol. October 1996;115(3):283-97.

Verstraete FJ, van Aarde RJ, Nieuwoudt BA, Mauer E, Kass PH. The dental pathology of feral cats on Marion Island, part I: congenital, developmental and traumatic abnormalities. J Comp Pathol. October 1996;115(3):265-82.

Mtambo MM, Nash AS, Blewett DA, Smith HV, Wright S. Cryptosporidium infection in cats: prevalence of infection in domestic and feral cats in the Glasgow area. Vet Rec. December 1991;129(23):502-4.

E. ESTERILIZACIÓN Y ESTERILIZACIÓN TEMPRANA

Joyce, A. y Yates, D. "Help stop teenage pregnancy!. Early-age neutering in cats". Journal of Feline Medicine and Surgery (2011) 13, 3-10.

Campos, H. y M., Iniesta (2007): "Control Poblacional de Perros y Gatos mediante esterilización temprana". Agrupación para la Defensa Ética de los Animales.

<http://blog.pucp.edu.pe/item/16734/esterilizacion-animal-temprana>.

Howe, L. y P., Olson (2000): "Prepuberal gonadectomy, early age neutering of dogs and cats." Int. Vet. Inform Serv. Recent Advances in Small Animal Reproduction.

Mackie, M. (2000): "Early age neutering: perfect for every practice." Veterinary Proceedings, North American Veterinary Conference. No. 14. p.p. 653-655 (3).

Root, M. (1999): "Early spay-neuter in the dog and cat": Veterinary Clinics of North America: Small Animal Practice, Vol. 29. No. 4. p.p. 935-941 (7).

Aronsohn, M. y A. Fagella (1993): "Surgical techniques for neutering 6-to-14-week-old kittens". J Amer Vet Med Assoc. Vol. 202. p.p. 53-55 (3).

OTROS ENLACES DE INTERÉS EN ESTERILIZACIÓN TEMPRANA

□ <https://www.avma.org/policies/pediatric-spayneuter-dogs-and-cats>

- <http://www.adda.org.ar/esterilizacion-temprana-de-perros-y-gatos-la-gran-esperanza/>
- <https://www.fve.org/cms/wp-content/uploads/FVE-position-early-neutering-cats.pdf>
- <https://catvets.com/guidelines/position-statements/early-spay-castration>
- <https://catvets.com/public/PDFs/PositionStatements/EarlySpay&Neuter.pdf>
- <http://www.winnfelinefoundation.org/docs/default-source/default-document-library/fix-by-five-focus-version-4-9-16.pdf?sfvrsn=0>
- <http://blog.pucp.edu.pe/blog/adea/2007/11/25/esterilizacion-animal-temprana/>
- <https://www.youtube.com/watch?v=yeXRkG0PzNM>

GUÍAS Y POSICIONAMIENTOS:

Little S, Levy J, Hartmann K *et al.* 2020 AAFP Feline retrovirus testing and management guidelines. *J Feline Med Surg.* January 2020;22(1):5-30.

Robertson SA, Gogolski SM, Pascoe P *et al.* AAFP Feline Anesthesia Guidelines. *J Feline Med Surg.* July 2018;20(7):602-634.

Griffin B, Bushby PA, McCobb E *et al.* Association of Shelter Veterinarians' 2016 Veterinary Medical Care Guidelines for Spay-Neuter Programs. *J Am Vet Med Assoc.* July 2016;249(2):165-88.

Sparkes AH, Bessant C, Cope K *et al.* ISFM guidelines on population management and welfare of unowned domestic cats (*Felis catus*). *J Feline Med Surg.* September 2013;15(9):811-7.

Scherk MA, Ford RB, Gaskell RM *et al.* 2013 Feline vaccination Advisory Panel Report. *J Feline Med Surg.* September 2013;15(9):785-808.

Richards JR, American Association of Feline Practitioners. The 2004 American Association of Feline Practitioners position statement on free roaming abandoned and feral cats. *J Feline Med Surg.* August 2004;6(4): vii-ix.

Feral cats: notes for veterinary surgeons. Universities Federation for Animal Welfare. *Vet Rec.* April 1981;108(14):301-3.



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE

El Grupo Municipal/Provincial Popular en el Ayuntamiento de Barcience, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de septiembre pasado entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por esto tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: “la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme la regulación vigente”.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que *“este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad”*. Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: *“el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que ‘la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente’*. A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia-

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de esta Ley. El primero, fue el **Consejo Fiscal** que expresó que "va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".

El segundo fue el **Consejo de Estado** que solicitó mejoras en el texto: "La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".

El tercero fue el **Consejo Económico y Social (CES)**, donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".

La cuarta advertencia llegó desde la **Agencia de Protección de Datos**: "No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General". Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas de sentencias. Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

A fecha 1 de diciembre, habían sido, al menos, 45 condenados los que se habían visto beneficiados entre revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma. Y 11 personas habían sido excarceladas.

Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a caso.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

El ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que "el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa".

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Barcience, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.

En Barcience, a 5 de Diciembre de 2022.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARIA DEL CARMEN MARTIN FERNANDEZ

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE.



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE

Doña Agustina Alcázar Layna, que actúa como portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Barcience, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

MOCIÓN SOBRE LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y EN DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA CONSTITUCIÓN

El Tribunal Constitucional ha impedido que la voluntad popular se exprese por los cauces democráticos, esto es mediante el proceso legislativo que corresponde al Congreso y al Senado, negando el derecho que tiene la ciudadanía a participar en los asuntos públicos a partir de sus representantes elegidos precisamente para poder desarrollar funciones legislativas en las Cortes Generales.

La decisión del TC vulnera todas las garantías que el Estado de derecho reconoce a cualquiera de las partes en procedimientos de este tipo, generando una total indefensión al no dar trámite de audiencia ni al Congreso ni al Senado, además que la decisión de la ajustada mayoría del Tribunal Constitucional (TC) de rechazar las recusaciones del presidente, Pedro González-Trevijano y del magistrado Antonio Narváez supone una pérdida de credibilidad del Tribunal, que por esta vía acepta las medidas cautelarísimas solicitadas por el PP para frenar la tramitación parlamentaria de la reforma de la ley que cambiará el sistema de elección de los magistrados del órgano de garantías promovida por el PSOE.

La falta de imparcialidad mostrada al intervenir magistrados que estaban claramente afectados por causas de abstención o recusación convierte la decisión en nula de pleno derecho ya que fue adoptada por quien legalmente no debe adoptarla, además en ningún caso el Tribunal Constitucional caso tiene competencia para pronunciarse sobre un procedimiento legislativo que está inconcluso.

Ante esta irregularidad las instituciones democráticas del estado como los Ayuntamientos no podemos permanecer en silencio, ya que estamos ante una actuación que no esta prevista ni en la LOTC ni en la Constitución y que considera que un recurso de amparo puede impedir la actividad del legislativo, ya que no está concebido para interferir en la inviolabilidad de las Cortes Generales.

Lo que hay detrás de la modificación de la norma ahora bloqueada es la decisión de la mayoría parlamentaria de hacer cumplir la Constitución de renovar los órganos judiciales cuando corresponde.

Hace cuatro años que debía haber sido renovado el Consejo del Poder Judicial y hace seis meses debía haber sido renovado un tercio del Tribunal Constitucional. Y no están permitiendo la renovación porque eso les permite seguir controlando ambas instituciones.



La ofensiva de la derecha usando las instituciones como ariete supone amordazar al Parlamento y culmina un verdadero golpe de estado que a través de las togas busca ganar de esta forma lo que perdieron en las urnas.

Procede por tanto exigir al Tribunal Constitucional que respete el derecho de las Cortes Generales a llevar adelante sus competencias constitucionales y creemos que procede que se exija el respeto a esos derechos por los cauces legales establecidos ante el Tribunal Constitucional exigiendo que cese la situación de indefensión que ha creado a las Cortes Generales llevando adelante un proceso sumario sin ninguna garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, y una vez estudiada con detenimiento la resolución del Tribunal Constitucional, no cabe duda de que debe prevalecer el criterio de la mayoría parlamentaria, que a su vez representa la voluntad popular, y por tanto llevar adelante la correspondiente reforma legislativa que permita la renovación de los órganos judiciales e impida que un grupo de magistrados del Tribunal Constitucional y un grupo de vocales del Consejo General del Poder Judicial de forma coordinada con la derecha política permanezcan de forma indefinida incumpliendo la Constitución.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Barcience denuncia la actual paralización del proceso de renovación en el Consejo del Poder Judicial y en el Tribunal Constitucional e insta al Congreso de los Diputados a solventar esta situación de manera democrática y definitiva

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Barcience insta al Congreso de los Diputados a hacer prevalecer el criterio de la mayoría parlamentaria, que a su vez representa la voluntad popular, y por tanto a llevar adelante la correspondiente reforma legislativa que permita la renovación de los órganos judiciales e impida que un grupo de magistrados del Tribunal Constitucional y un grupo de vocales del Consejo General del Poder Judicial de forma coordinada con la derecha política permanezcan de forma indefinida incumpliendo la Constitución.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Barcience llama, por lo tanto, a organizar una gran movilización social en defensa de la Democracia y exigiendo a la derecha el cumplimiento de la Constitución y el respeto al Estado social y democrático de derecho.

En Barcience, a 22 de diciembre de 2022

Fdo.: Agustina Alcázar Layna

Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida